



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 6 de junio de 2017

RES. OAYF N° 150/2017

VISTO:

El Expediente DGCC N° 247/16-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Adquisición de Bibliotecas”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAYF N° 48/2017 se autorizó el llamado a Contratación Menor N° 1/2017 que tiene por objeto la adquisición, armado e instalación de diez (10.-) bibliotecas para la sede de la biblioteca sita en Beruti 3345 de esta Ciudad, conforme las características, cantidades y demás condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de setenta mil pesos (\$70.000,00) IVA incluido (fs. 40/47).

Que en particular, el Renglón 1 (único) de la Contratación Menor N° 1/2017 contempla la “provisión, armado e instalación de diez (10.-) bibliotecas, con las siguientes características mínimas: Formato: 2m (alto) x 0,75cm (ancho), con 4 estantes móviles más base del piso. Material: aglomerado simil madera. Color: cedro”.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones designó al Jefe de Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia como responsable técnico (fs. 49) y lo notificó (fs. 50/51). Asimismo, puso en conocimiento del dictado de la Resolución OAYF N° 48/2017 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 52/53) y dio cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la página web del Poder Judicial (fs. 54).

Que acto seguido, esa Dirección General remitió comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 55/56), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 57/58) y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 78/95).

Que conforme se desprende del Acta de Ofertas Recibidas que luce a fojas 96, se realizó el acto de apertura de ofertas correspondiente. Allí se hizo constar la recepción de una (1.-) oferta en la Dirección General de Compras y Contrataciones, remitida por Equipamientos de Empresas S.A. -incorporada a fojas 97/105- por un monto total de cuarenta y siete mil novecientos pesos (\$47.900,00). Cabe destacar que a fojas 99 y 102

se adjuntaron la constancia del certificado fiscal para contratar y la copia de la Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la Administración Pública Nacional.

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó la constancia de inscripción de la oferente en el BAC – Sistema de compras públicas (fs. 106/109).

Que a continuación, la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitó asistencia técnica al Jefe de Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia a fin de que analizara la oferta presentada (fs. 110) y esa dependencia observó que se las bibliotecas requeridas eran sin puertas por lo que las cotizadas no serían aceptadas (fs. 111). En función de ello, y en vista de la oferta, la Dirección General solicitó a la firma Equipamientos de Empresas S.A. que ratificara o rectificara la oferta presentada, toda vez que se detallaron las medidas de la biblioteca y en la foto ilustrativa se advertía que la misma era con dos puertas (fs. 112) y ésta aclaró que conforme la planilla obrante a fojas 100 cotizó bibliotecas sin puertas y en tal sentido adjuntó una fotografía de las mismas (fs. 113/116). Entonces, el Jefe de Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia -en su calidad de responsable técnico- prestó conformidad a la oferta presentada en el marco de la contratación de marras (fs. 118/121).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró un Cuadro Comparativo de Precios con su respectivo Anexo de documentación presentada, correspondiente a la oferta presentada por la firma Equipamientos de Empresas S.A. y remitió lo actuado a la Secretaría Legal y Técnica y por su intermedio a la Dirección General de Asuntos Jurídicos (v. Memo DGCC N° 205 de fs. 124).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 7579/2017. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y citar la normativa que rige la presente contratación menor, concluyó lo siguiente: *“(...) teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones, la conformidad del área técnica a fs. 118/120, lo informado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y la normativa aplicable, esta dependencia de asesoramiento jurídico entiende que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para la prosecución del trámite de las presentes actuaciones a los fines previstos por el art. 109 de la ley 2095, modificado por la ley 4764, en el sentido que: “La adjudicación es resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación”* (fs. 128/129).

Que puesto a resolver, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos

Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar lo que se resuelva en el presente acto a la firma que resulte adjudicataria.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 y sus modificatorias, y por la Resolución de Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

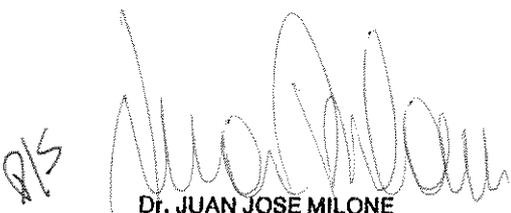
Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 1/2017 que tiene por objeto la adquisición, armado e instalación de diez (10.-) bibliotecas para la sede de la biblioteca sita en Beruti 3345 de esta Ciudad, conforme las características, cantidades y demás condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAYF N° 48/2017.

Artículo 2º: Adjudíquese la Contratación Menor N° 1/2017 a la firma Equipamientos de Empresas S.A. por la suma total de cuarenta y siete mil novecientos pesos (\$47.900,00), de acuerdo a la oferta obrante a fojas 97/100 y al Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar lo resuelto en el presente acto a la firma que resultó adjudicataria.

Artículo 4: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional -y por su intermedio al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. OAYF N° 150/2017

  
Dr. JUAN JOSE MILONE  
Director General  
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad  
Consejo de la Magistratura de la CABA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 1/2017 que tiene por objeto la adquisición, armado e instalación de diez (10.-) bibliotecas para la sede de la biblioteca sita en Beruti 3345 de esta Ciudad, conforme las características, cantidades y demás condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 48/2017.

Que por otra parte, analizada la oferta presentada, cabe destacar que se ajusta exactamente al Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 1/2017 el cual fuera confeccionado de conformidad con la requisitoria del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia (cfr. correo electrónico de fs. 10) y la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional -superior jerárquico del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia- (cfr. Nota SAAJ N° 11/2017 de fs. 30). Al respecto, es menester señalar que en ningún caso se previó ninguna especificación respecto a las puertas de la biblioteca. Sin perjuicio de ello, efectuada la consulta a la oferente, aclaró que conforme la planilla obrante a fojas 100 cotizó bibliotecas sin puertas y en tal sentido adjuntó una fotografía de las mismas y el Jefe de Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia -en su calidad de responsable técnico- prestó conformidad a la oferta presentada en esos términos. En consecuencia, resulta una oferta admisible técnicamente.

Que a su vez, la oferta presentada por Equipamientos de Empresas S.A. no supera el presupuesto oficial, por lo que resulta conveniente económicamente.

Que de acuerdo a lo antedicho, en línea con lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, considerando lo indicado por el Responsable Técnico y en concordancia con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos como órgano de asesoramiento permanente de este Consejo de la Magistratura, corresponderá adjudicar la Contratación Menor N° 1/2017 a la firma Equipamientos de Empresas S.A. por la suma total de cuarenta y siete mil novecientos pesos (\$47.900,00), de acuerdo a la oferta obrante a fojas 97/100 y al Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación. Ello, por constituir una oferta técnicamente admisible y conveniente económicamente.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos